



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
Rama Judicial  
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO  
ITAGÜÍ

Veintisiete de abril de dos mil veintidós

En el proceso ordinario laboral de primera instancia, promovido por CARLOS MARIO MONTOYA LEDESMA contra TEMPOTRABAJAMOS S. A. S., BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA S. A. y TERALDA S. A. S, la liquidación de costas procesales, esto es, expensas y agencias en derecho a cargo de las demandadas TEMPOTRABAJAMOS S. A. S. y TERALDA S. A. S. y en favor del demandante, es como se relaciona a continuación:

CONCEPTO	INSTANCIA	SUJETO PROCESAL	FOLIO	VALOR
Agencias en derecho	Primera	TEMPOTRABAJAMOS S. A. S.	Archivo 02 del expediente digital	\$151.907
Agencias en derecho	Segunda	TEMPOTRABAJAMOS S. A. S.	N.A.	\$0
Gastos		TEMPOTRABAJAMOS S. A. S.	Fls. 98, 100, 111 y 118	\$23.900
TOTAL				\$175.807

CONCEPTO	INSTANCIA	SUJETO PROCESAL	FOLIO	VALOR
Agencias en derecho	Primera	TERALDA S. A. S.	Archivo 02 del expediente digital	\$151.907
Agencias en derecho	Segunda	TERALDA S. A. S.	N.A.	\$0.00
Gastos		TERALDA S. A. S.	Fls. 98, 100, 111 y 118	\$23.900
TOTAL				\$175.807

Señora Juez, para su conocimiento la presente liquidación.

MARILYN MONTOYA TEJADA

Secretaria

Veintisiete de abril de dos mil veintidós

AUTO INTERLOCUTORIO N° 0214  
RADICADO N° 2017-00391-01

En el proceso ordinario laboral de primera instancia, promovido por CARLOS MARIO MONTOYA LEDESMA contra TEMPOTRABAJAMOS S. A. S., BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA S. A. y TERALDA S. A. S, procede el Despacho a resolver sobre la aprobación de las costas liquidadas, previas las siguientes.

### CONSIDERACIONES

Efectuada la liquidación de costas y agencias en derecho, la cual ascendió a la suma total de \$175.807, a cargo de cada una de las codemandadas TEMPOTRABAJAMOS S. A. S. y TERALDA S. A. S. y en favor del demandante, es procedente APROBARLA, por encontrarla ajustada a lo debido. Lo anterior, al tenor de lo dispuesto en el artículo 366 del C. G. del P., aplicable por analogía al procedimiento laboral.

En consecuencia, previa cancelación del registro, archívese el proceso.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Laboral del Circuito Itagüí, Antioquia.

### RESUELVE

PRIMERO: Aprobar la liquidación de costas y agencias en derecho, la cual ascendió a la suma total de \$175.0807, a cargo de cada una de las codemandadas TEMPOTRABAJAMOS S. A. S. y TERALDA S. A. S. y en favor del demandante, es procedente APROBARLA, ello por encontrarla ajustada a lo debido.

SEGUNDO: Previa cancelación del registro, archívese el proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ISABEL CRISTINA TORRES MARÍN

Jueza

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.  
CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 069 fijado electrónicamente en el Portal Web de la Rama Judicial hoy 28 de abril de 2022 a las 8 a.m.

La Secretaria 

Firmado Por:

**Isabel Cristina Torres Marin**  
**Juez**  
**Juzgado De Circuito**  
**Laboral 001**  
**Itagui - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **277e150880b4d7b58758b9a67818476f9de8582cead5fe1d8a32f678d56d76aa**

Documento generado en 27/04/2022 11:17:32 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**